

9. CIVIL 1074 / III

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 987

Año 1.950

NOMBRE

PUEBLO

GULLERMO SERRANO GIL

LA CEROLLERA

Asunto: PERMISO DE ARMAS PARA ESCOPETA



ALCALDIA
DE
LA CEROLLERA
(TERUEL)

Registro de SALIDA
N.º 233
Fecha 20 de Junio 1950

2

3

Excmo. sr.

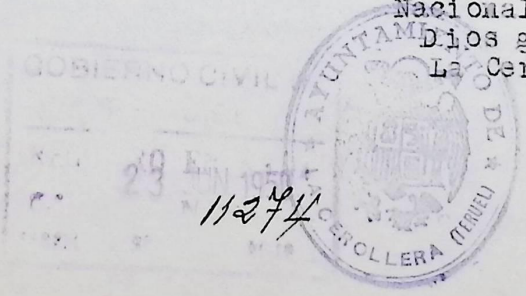
Num.

En cumplimiento a lo interesado en su escrito núm. 1.933, Neg. tercero, de fecha 12 del mes en curso, tengo el honor de informar a V.E. que, el vecino de esta localidad, don Guillermo Gerraño Gil, antes del G.M.N. debido a su corta edad no perteneció a ningún partido político y observó buena conducta pública y privada; durante el mismo se inducido por otros jóvenes del pueblo se marchó voluntario al ejército rojo permaneciendo en el solamente dos meses sin alcanzar graduación alguna y significarse en nada. Después de terminada la Guerra ha residido siempre en esta localidad observando buena conducta en todos los órdenes y se le considera como indiferente a la causa Nacional.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-
La Cerollera a 20 de Junio de 1.950.

El Alcalde,

Ramón Mora



Excmo. sr. Gobernador Civil de la provincia de

GUARDIA CIVIL
133.-Comandancia Teruel
Puesto de Torrevelilla

Excmo. Señor:

Núm. de registro de salida. 147

[Handwritten signature/initials]

En cumplimiento a su superior escrito del Negociado 3.-num.1.934, de fecha 12 de los corrientes, en el que ordena sean remitidos con la urgencia posible amplios informes del vecino de La Cerollera, de esta deparación GUILLERMO SERRANO GIL, el cual tiene solicitado Permiso de Armas para escopetas; tengo el honor de participar a la superior Autoridad de V.E. que segun datos que obran en el archivo de este Puesto dicho individuo antes del G.M.N. no se le conocia ideologia de ninguna clase, al advenimiento del mismo presto servicio de guardias armadas en favor de los rojos haciendolo en turno riguroso con los demas vecinos, nombrados para ello por el Comite Local; marchó voluntario al Ejercito Rojo estando en el como unos dos meses, sin que se sepa se haya significado en nada, habiendo observadao hasta la fecha buena conducta en la localidad, estando coceptuado como indiferente a la Causa Nacional, por cuyo motivo no se le considera acreedor a la tenencia del permiso de armas para cazar, no obstante V.E. con su elevado criterio resolvera.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Torrevelilla 15 de Junio de 1.950
El Cabo 1.-Comandante de Puesto.

[Handwritten signature]



Excmo. Señor. Gobernador Cávil de la Provincia.

T E R U E L

32

R. G. - 1934

Recibida en este Gobierno Civil informada por esa Comandancia de Puesto, Instancia suscrita por el vecino de La Cerollera GUILLERMO SERRANO GIL en la que solicita le sea concedido el Permiso de Armas para escopeta, interes de Vd. que a fin de resolver lo procedente, remita a este Centro a la mayor brevedad posible amplio informe del solicitante.

Dios guarde a Vd. muchos años
 TERUEL 12 de junio de 1.950
 EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de

TORREVELILLA





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 30

Núm. _____

Recibido en este Gobierno Civil escrito del vecino de La Cerollera informado por esa Comandancia de Puesto

NOTA. —Al contestar, cítese Negociado y Número.

Guardia Civil
133- Comandancia
Puesto de Torrevelilla

Excmo. Señor:

Núm. del registro de salida.- 144.-

*9 copias en
viva de
viva de*

Adjunto tengo el honor de remitir a la respetable Autoridad de V. E. a los fines que estime procedentes, instancia requisitada, que el vecino de La Cerollera de esta demarcación GUI-LLERMO SERRANO GIL, eleva al Excmo. Sr. Director General de Seguridad, por si tiene a bien concederle permiso de armas para escopetas; dicho individuo antes del G. M. N. no pertenecía a ningún partido político; durante el mismo se ignora si se filio a alguna organización extremista, prestó servicio con voluntario en el Ejército rojo sobre unos dos meses, sin que se sepa se haya significado en nada, habiendo observado buena conducta en la localidad, estando conceptuado como indiferente a la Causa Nacional, por cuyo motivo, no se le considera acreedor a la gracia que solicita, no obstante V. E. resolvera.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Torrevelilla, 2 de Junio de 1,950.
El Cabo 1- Comandante de Puesto,

Felipe Andrés Giner



Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.

TERUEL



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 3º

Núm. 1933

NOTA. -Al contestar, cítese Negociado y Número.

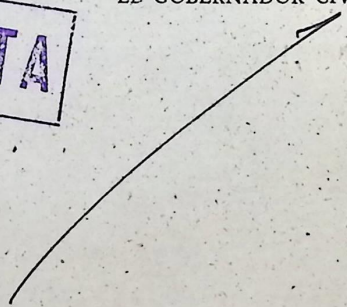
Sírvase Vd. informar a la Secretaría General de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes político-sociales y conducta en todos los aspectos, antes y después de iniciado el Movimiento, así como de su actuación en relación con el mismo, del vecino de esa localidad, D. ~~GUILLERMO~~
SERRANO GIL

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 12 de junio 1.9 50

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____



GOBIERNO
DE ARAGON

Guillermo de
rivas Gil

da Cevallos
(Terral)

Guillermo de
rivas Gil

da Cevallos
(Terral)

Guillermo de
rivas Gil

da Cevallos
(Terral)



GOBIERNO
DE ARAGON



Excmo. Señor:

Don Guillermo Ferrano Gil,
hijo de Angel y Juana, nacido el 6 de
Abril de 1918, natural de La Cerollua,
provincia de Leuel, estado casado, profesión
Sastre, vecino de La Cerollua, con domicilio
en La Cerollua, núm. 2, piso 1, a V. E. ruego
que, previa la presentación de los documentos y demás requisitos
exigidos, dé las órdenes oportunas para que le sea expedido PER-
MISO DE ARMAS PARA ESCOPETAS.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios
muchòs años.

La Cerollua, 29 de Mayo de 1950
(Firmado)

Guillermo Ferrano

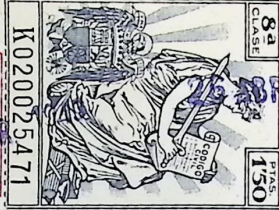
Excmo. Señor Director General de Seguridad.

Madrid

Precio de este impreso, con destino al Montepío del Cuerpo General de Poli-
cía: 0,50 PESETAS.

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A ESTA INSTANCIA

- 1.º Documento de identidad que posea y acredite la mayoría de edad; los menores de edad y mayores de quince años autorización para pedir el permiso de armas expedida por su padre o tutor, en presencia del Juez Municipal.
- 2.º Certificado de penales.
- 3.º Tres fotografías tamaño carnet.
- 4.º El impreso timbrado para expedir el permiso.



M. J. Nº 809999 H

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Libro 5
Folio 80
Núm. 4
Procedencia del documento en su caso:

Don Juan Bautista Gascón (elma
(Nombre y apellidos.)
Juez Municipal de La Cerollera
provincia de Teruel, y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil,

Espacio para notas marginales.

D. Guillermo serrano Gil
nació en La Cerollera (Teruel)
el día seis de Abril
de mil novecientos dieciocho
(En letra.) (En letra.)
y es hijo de Angel serrano y de Juana Gil
siendo nieto por línea paterna de Francisco serrano y
de Francisca Emperador; y por la materna de Pedro Gil
Pellarés y de Cristobalina Gascón ambos naturales de
esta villa.



La Cerollera, a 26 de Abril de 1950

Firma del Encargado del Registro,
Francisco Arco

Firma del Secretario,
Felipe Besser



(Continúese al dorso.)

Derechos	2,40	ptas.
Busca (Art. 3.º Arancel 28-V-922)		"
Suplidos		"
TOTAL		ptas.

MODELO OFICIAL aprobado por Orden de 24 de enero de 1944, para la expedición de las certificaciones de todos los Registros civiles. No tendrán eficacia legal las que desde 15 de abril de 1944 lo sean en otros impresos u otro papel.

PRECIO DE ESTE IMPRESO: 2,00 PESETAS





MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES



Las pólizas quedan adheridas a la instancia.

10

Nº 763943 B
225 948

Don Juan Romero de Aguilar

Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes

CERTIFICO: Que consultadas las notas que obran en este Registro, no aparece ninguna que haga referencia a Guillermo Terrano Gil, natural de La Gerollera, provincia de Geruel, de 32 años de edad, hijo de Angel Terrano y de Juana.
Esta certificación está solicitada para Armas

y sólo es utilizable con este objeto, caducando su validez a los tres meses de su fecha.

(RR. OO. de 1.º de abril de 1896, Regla 3.ª, y de 9 de enero de 1914.)

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

V.º B.º:
El Jefe de la Sección,

Núm. _____

Núm. _____

A0380504



PERMISO DE ARMAS PARA ESCOPETAS

CINCO PESETAS

PROVINCIA DE _____

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

Concede PERMISO de escopeta a D. _____

vecino de _____

de _____ años, profesión _____

En Madrid, a _____ de _____ de 194_____

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,

PERMISO DE ARMAS PARA ESCOPETAS

FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

Matriz del permiso de armas

para escopetas, concedido en _____

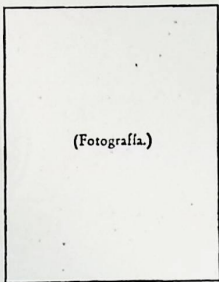
de _____ de 194_____

a D. _____

vecino de _____

previo pago de 5 pesetas.

EL DIRECTOR GENERAL,



(Fotografía.)

Firma del interesado,

1. Guía núm.

2. Guía núm.

3. Guía núm.

4. Guía núm.

5. Guía núm.

6. Guía núm.